

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL INTERVENTOR N. GRAL. GREGORIO VELEZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 31 DE OCTUBRE DE 1930.

Año XXII N.º 1347

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4.º. Ley N.º 204

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

12427—Salta, Octubre 16 de 1930.

Vista la nota del señor Director General de Rentas—Expediente N.º 8419—R— en la que manifiesta que en las gestiones que está realizando esa Dirección con los ex-Receptores de y ex-Expendedores para el pago de las deudas pendientes, varios de estos hacen presente tener al cobro cuentas por comisiones, que en numerosos casos sobrepasan a la deuda;

Que como entre estas cuentas se encuentran varias que pasaron a ejercicios vencidos, es indispensable regularizar esa situación, a fin de poder acreditarles el importe de sus comisiones y liquidarles la cuenta; y

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Contaduría General en esa Oficina se encuentran los siguientes expedientes por concepto de cobro de comisiones de

ex-Receptores y ex-Recaudadores de impuestos en la campaña:

Exp. N.º	2368—B—	Juan A. Barroso . . .	\$ 35 35
«	«	7873 —R— Pascual Guzmán . . .	« 365 00
«	«	7888 —R— Guillermo García . . .	« 8 47
«	«	7871 —R— Alberto Lecumberry . . .	« 121,08
«	«	7724 —R— Domingo Mediondo . . .	« 272,50
«	«	6472 —M— Félix Martínez	« 407,24
«	«	6899 —R— Ovidio Gamboni	« 237,00
«	«	6902 —R— «	« 415 00
«	«	8901 —R— «	« 218 80
«	«	6933 —R— «	« 465 40
«	«	6898 —R— «	« 38,80
«	«	1822 —J— Justo Giménez Llanos . . .	« 79 57
«	«	7847 —R— Pedro B. Saez	« 1054,17
«	«	2603 —S— Ramón S. Serrano	« 60 80
«	«	2732 —L— Francisco Lavín	« 413,63
«	«	4620 —A— José A. Arias	« 460,01
«	«	8062 —R— Alejandro Paz	« 2339,84
«	«	2627 —R— Avelino Burgos	« 128 35
		TOTAL	\$ 7.120,42

Las que hacen un total de **SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS, m/legal;**

Que correspondiendo éstas cuentas a un ejercicio vencido, y no habiendo sido presentadas oportunamente para su cobro, no pudo dárseles el trámite correspondiente;

Que siendo necesario liquidar las comisiones a cobro de los ex-Receptores y ex-Expendedores, a fin de que estos a su vez compensen lo que adeudan a la Dirección General de Rentas, regularizando esa situación; y atento a lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley de Contabilidad de la Provincia,

*El Interventor Nacional en
acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General las cuentas de comisión cuya nómina se especifica anteriormente, las que ascienden a la suma de **SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS**, moneda legal.

Art. 2°.—La Dirección General de Rentas queda autorizada a recibir para aplicar, como descargo de las deudas de los ex-Receptores y ex-Expendedores, las cantidades fijadas en el primer considerando de este Decreto, previa verificación de saldos; dejándose establecido que los citados ex-Receptores y ex-Expendedores que no figuran en la mencionada nómina y que no adeuden a la Dirección General de Rentas, no podrá percibir el importe de sus comisiones, hasta tanto se constituya las H. H. C. C. Legislativas y voten los fondos necesarios para su pago.

Art. 3°.—Este gasto se imputará al presente acuerdo.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GREGORIO VELEZ

G. OJEDA — M. U. CORNEJO

12428.—Salta, Octubre 16 de 1930.

El Interventor Nacional

DECRETA

Art. 1°.—Nómbrese Comisario de Policía de Orán a don Napoleón Pérez en reemplazo de don Arturo Quiroga Palacios; de Santa Victoria, a don Fernando Longarella en reemplazo de don Ricardo F. Quiroga; de Rivadavia, a don Mariano Díaz en reemplazo de don Juan P. Collados; de

Cerrillos, a don Ignacio Bejarano en reemplazo del Teniente Enrique Cárdenas.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12431.—Salta, Octubre 16 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Confírmese en el puesto de Ordenanza de la Biblioteca Provincial a don Tadeo Aparicio.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12432.—Salta, Octubre 16 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Encargado del Registro Civil de San Lorenzo (Capital), a don Manuel Valdiviezo en reemplazo de don Talentino N. Montoya; y de Santa Victoria, a don Jesús Longarella en reemplazo de don Mamerto Ontiveros.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12433.—Salta, Octubre 16 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de Ballivián, a don Julio Armiñana, en reemplazo de don Máximo Rivás; de Corralitos, a don Pilar Palavecino en reemplazo de don Celestino Soria; de Luna Muerta a don Inocencio Lezcano en reemplazo de don Bautista Tejerina; del Kilómetro 134, a don Francisco Giménez Lastra, en reemplazo de don Alejandro Paz; de Pocitos, a don Sergio Pellegrini en reemplazo de don Ernesto Aparicio; de Vespucio, a don Eulogio Tejerina Rodán en reemplazo de don Angel Martín San Millán; de Palmares, (Rivadavia) a don Tomás Galarza, de el Cuchillo a don Elías Lazar-

te; de Santo Domingo, a don Brígido Torres y de Agua Blanca (Orán), a don Justo Navamuel en reemplazo de don Eliseo Basterra.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ—G. OJEDA.

12434.—Salta Octubre 16 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Procurador Fiscal de la Provincia al doctor Ernesto Cornejo Arias, a los efectos de la Ley N° 2882 y con las facultades del mandato conferido por el Poder Ejecutivo con fecha 26 de Septiembre ppdo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ — G. OJEDA.

12435.—Salta, Octubre 16 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Comisionados Municipales del Departamento de Rosario de la Frontera 1ª Sección, a don Avelino Araoz en reemplazo del Dr. Luis B. de Cores; de Rosario de la Frontera 2ª Sección, a don Silvestre Kayser, en reemplazo de don Pedro Zamora; y, del Departamento de Santa Victoria, al Pbro. Benito Acuña, en reemplazo de don Juan Tolaba.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ — G. OJEDA.

12436.—Salta, Octubre 16 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA

Art. 1º.—Nómbrase para el cargo de Sub-Comisario de Policía de Las Conchas, Departamento de Cafayate, a don Cresencio Zulca; en reemplazo de don José María Munizaga.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ - G. OJEDA.

1247.—Salta, Octubre 16 de 1930.

Exp. N° 507 -P- Vista la comunicación del señor Jefe de Policía, comunicando que en el presupuesto vigente figura la dependencia policial de Río Piedras, en la categoría de Sub-Comisaría y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto de fecha 13 del actual nombra Comisario de la misma localidad al señor Antonio López que el importa una rectificación en orden de categoría,

Por tanto, de acuerdo a la procedencia de lo solicitado,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Rectifícase el decreto de fecha Octubre 13 nombrando Comisario de Policía de Río Piedras al señor Antonio López en mérito a las causales mencionadas.

Art. 2º.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de Río Piedras (Metá.), al señor Antonio López.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ — G. OJEDA.

12438.—Salta, Octubre 16 de 1930.

Siendo necesario llenar la vacante del cargo de presidente del Consejo General de Educación,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, al señor Avelino Figuerba.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ. C. OJEDA

12439.—Salta, Octubre 16 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Comisario de Policía de Rosario de la Frontera 2ª Sección a don Ricardo C. Romano.

Art. 2º.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de Rosario de la Frontera 1ª Sección: Horcones a don Juan Francisco Guerrero en reemplazo de

don Juan Posadas; Estacion Balboa a don Juan A. Quintana en reemplazo de don Simeón Moreno.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ. G. OJEDA.

12442.—Salta, Octubre 17 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º—Confírmese en el puesto de Encargado del Registro Civil del Piquete (Anta), a don Julio Tenreiro.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA.

12443.—Salta, Octubre 17 de 1930.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Agente de Actuación con la categoría de Sub-Comisario de Tabacal (Orán), a don José E. Pérez.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA.

12444.—Salta, Octubre 17 de 1930

Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Sub-Comisario de Policía, con carácter «ad honorem» con asiento en Estación Ceibalito, Departamento de Anta 2ª Sección, al señor Enrique Suimburn.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA.

12447.—Salta, Octubre 17 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Encargado del Registro Civil de la Viña, a don Gaspar Esteban en reemplazo de don Félix Portal.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ. G. OJEDA

12448.—Salta, Octubre 17 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Comisionado Municipal de La Viña, al señor Ramón Estevez.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA.

12449.—Salta, Octubre 17 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Escargado del Registro Civil del Desmonte y el Bordo (Anta 1ª Sección), a don Isabel Toledo de Ibarguren, en reemplazo de don Griseldo I. Toledo; y de Rosario del Dorado, a don Teófilo Muelas, en reemplazo de don Conrado M. Toledo.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12450.—Salta, Octubre 17 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Comisario de Policía de La Silleta, (Rosario de Lerma), a don Hugo Bridoux, en reemplazo de don Flavio E. Ferreira.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA.

12451—Salta, Octubre 17 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Ordenanza de la Dirección General de Obras Públicas, a don Pablo López, en reemplazo de don Primitivo Cabana.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ - G. OJEDA.

12452—Salta, Octubre 17 de 1930.

Vista las ternas de Jueces de Paz presentadas por el señor Comisionado Municipal de Cerrillos,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Juez de Paz Propietario de Cerrillos, al señor Mariano Gudiño, y Suplente al señor Desiderio E. Sueldo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ - G. OJEDA.

12453—Salta, Octubre 17 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Comisario de Policía de la Viña, a don Octaviano Balboa, en reemplazo de don Carlos Torena Fernández.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése en el Registro Oficial y archívese.

VELEZ G. OJEDA.

12454—Salta, Octubre 17 de 1930.

Exp. N° 489—Letra—P—Vista la presentación del señor Jefe de Policía, de fecha 15 del actual,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable para la eficacia de las funciones de la Comisaría General del Departamento de Anta, constituir susede en la Estación Joaquín V. González (Laguna Blanca).

Que residiendo temporariamente el Comisario General del mismo en el lugar denominado El Quebrachal, se ve imposibilitado de trasladarse a su asiento, hasta tanto esta última loca-

lidad euenta con la autoridad policial correspondiente.

Y atento a la procedencia del cambio de jurisdicción solicitada, de la Sub-Comisaría de Joaquín V. González (Laguna Blanca), a «El Quebrachal»,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el traslado de la Sub-Comisaría de Joaquín V. González (Laguna Blanca), al lugar denominado «El Quebrachal», Departamento de Anta, Segunda Sección, con idéntica categoría.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ - G. OJEDA.

22459—Salta, Octubre 17 de 1937.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Trasládase la Sub-Comisaría de Monaterio (Anta), a Nogales y nómbrese Sub Comisario de la misma, a don Armando, Zavaleta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése en el Registro Oficial y archívese.

VELEZ. G. OJEDA

12460—Salta, Octubre 17 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA

Art. 1º.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de Anta (Primera Sección), con asiento en Piquete, a don Higinio Rojas, en reemplazo de don Manuel A. Morales; y Sub-Comisario de Desmonte con asiento en las Flores, a don Lorenzo Salinas, en reemplazo de don Aristides Figueroa.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12461—Salta, Octubre 17 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de Amblayo Departamento de San Carlos, a don Manuel Colque,

en reemplazo de don Zenón Villada.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ—G. OJEDA.

12462—Salta, Octubre 17 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de Las Cebadas; Departamento de Rosario de Lerma, al señor Gualberto Nani.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ.—G. OJEDA.

12463—Salta, Octubre 17 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de San José de Orquera, Departamento de Metán, a don Segundo F. Armesto, en reemplazo de don Guillermo García.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ.—G. OJEDA.

12464—Salta, Octubre 17 de 1930.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Encargado del Registro Civil de Talapampa, Departamento de La Viña, al señor Justo Arias, en reemplazo de la Sra. Eloisa T. de Chávez.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ—G. OJEDA.

12465—Salta, Octubre, 17 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Encargado del Registro Civil de la Parroquia de San Carlos y Amblayo, del mismo Departamento, a los señores Angel V. Delgado y Marcos Liquitay, en reemplazo de los señores Miguel Serrano y Eleuterio Copa, respectivamente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,
VELEZ—G. OJEDA.

12466—Salta, Octubre 17 de 1930.

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Encargado del Registro Civil de Rosario, Departamento de Metán, al señor Jesús Luna, en reemplazo del señor Jesus T. Saravia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ.—G. OJEDA.

12.467—Salta, Octubre 17 de 1930.

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese encargado del Registro Civil de San José de Orquera—Departamento de Metán— a don Leoncio Albornoz, en reemplazo de don José G. Alba.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,
VELEZ. G. OJEDA.

12.468—Salta, Octubre 17 de 1930.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Interventor Municipal de la Comuna de Coronel Moldes—Departamento de La Viña— al señor Miguel Mintzer.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ.—G. OJEDA.

12.469—Salta, Octubre 17 de 1930.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Comisarios de Talapampa y Coronel Moldes—Departamento de La Viña— a los señores Antonio Cancino y Jorge O. Blasco, en reemplazo de los señores Emilio C. López y Oscar Wilde, respectivamente.

Art. 2º.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de Las Curtiembres—Dpto.

de La Viña - con carácter ad-honorem, al señor Pedro Cancino en reemplazo del señor Antenor Tapia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
VELEZ—G. OJEDA.

12.470—Salta, 18 de Octubre de 1930.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Encargado del Registro Civil de Chicoana, a don José Lávaque en reemplazo de don Ricardo N. Orellana.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
VELEZ—G. OJEDA.

12.471—Salta 18 de Octubre de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Comisionado Municipal de Chicoana, a don Felipe Wayar.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
VELEZ—G. OJEDA.

12.472—Salta 18 de Octubre de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Comisionado Municipal de La Poma, a don Humberto Castro.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
VELEZ—G. OJEDA

12.473—Salta, 18 de Octubre de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Comisario de Policía de Chicoana, a don Herminio Cuello, en reemplazo del Sargento Juan E. Córreales.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
VELEZ—G. OJEDA.

12.474—Salta, 18 de Octubre de 1930.
El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Encargado del Registro Civil de General Güemes, a don Nasar Lávaque en reemplazo de don José María Belmonte.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
VELEZ—G. OJEDA.

12.475—Salta, 18 de Octubre de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA

Art. 1º.—Nómbrese Encargado de las Aguas Corrientes de Chicoana, a don Manuel Plaza.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
VELEZ—G. OJEDA

12.476—Salta, Octubre 18 de 1930.
Exp. N° 532—Letra O.—

Vista la renuncia presentada por el doctor Angel M. Ovejero del cargo de Representante de la Provincia en la Capital Federal, para el que fué nombrado conjuntamente con el Dr. Víctor J. Paulucci Cornejo por decreto del 26 de Setiembre ppdo.

Siendo necesario designar su reemplazante y consecuente el Poder Ejecutivo de la Provincia con el propósito expresado en dicho decreto del 26 de Setiembre último, al hacer aquellos nombramientos, de evitar la coexistencia de representantes apoderados sin retribución preestablecida, que pudieran pretender otros honorarios que no fueran las costas en que sean condenadas las partes contrarias a la Provincia,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia elevada por el Dr. Angel M. Ovejero del Cargo de Representante de la Provincia en la Capital Federal.

Art. 2º.—Nómbrese en reemplazo del renunciante al doctor Sixto Ovejero quién ejercerá la representación legal

de la Provincia en la Capital Federal, conjunta, separada o alternativamente con el Dr. Víctor J. Paulucci Cornejo nombrado por decreto 26 de Setiembre ppdo. y gozará, como éste del sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 3º.—Dejar expresamente establecido que los nombrados representantes atenderán todos los asuntos de la Provincia que se ventilen ante los poderes públicos, instituciones, y particulares no pudiendo percibir honorario alguno, fuera del sueldo fijado, cuando ellos sean a cargo de la Provincia y actuarán con arreglo a las instrucciones que se les imparta en oportunidad.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ.— G. OJEDA.

12.480.—Salta, 20 de Octubre de 1930.

Expediente N.º 145.—O Vista la presentación de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 19 del actual solicitando el pago de los haberes del personal de riego del Río Toro por los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año ppdo., que suman la cantidad de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho $\frac{m}{n}$. (\$ 4.658); declarado censante por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Diciembre 31 de 1929.

Y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de la Dirección de Obras Públicas únicamente cobraron sus haberes los empleados del personal citado: Antonio Figueroa y Romual Fernández por orden directa del entonces Gobernador de la Provincia, Doctor Julio Cornejo sin que los demás percibieran sus haberes.

Que las planillas correspondiente a ese ejercicio vencido tuvieron el informe aprobatorio de la Contaduría General no siendo liquidadas por fal-

ta de autorización de las mismas por parte del Poder Ejecutivo de esa fecha.

Que constando que el personal mencionado, ha prestado servicios, y la falta de recursos de los mismos como también la injusticia que importaría someterlos a la larga espera necesaria para conseguir de las Honorables Cámaras Legislativas los fondos indispensables para abonar créditos de ejercicios vencidos cuya falta de liquidación no le es imputable; como así mismo la procedencia de la liquidación solicitada facultan a ésta Intervención Nacional a acogerse a la prescripción del Artículo 7º. de la Ley de Contabilidad.

*El Interventor Nacional, en
acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación de los sueldos de los empleados: Justo P. Villa, Nicanor Yañez, Teodoro Alvarez, Cristóbal F. Caro, Eduvigis Abraçate y Angel Flores correspondientes a los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1929 ppdo. de acuerdo a la planillas presentadas por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 2º.—Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a este Acuerdo.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ

G. OJEDA.—MRTIN U. CORNEJO.

12.481.—Salta, Octubre 20 de 1930.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Rectifícase el decreto de fecha Setiembre 24, nombrando Chauffeur de la Gobernación a don Eugenio J. Roldán, con carácter de interino.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12.482.—Salta, 20 de Octubre de 1930.

Expediente N.º 549—P—Vista la presentación de la Jefatura de Policía de fecha 17 del actual, solicitando la destitución de don Arnaldo Ramos de su empleo de Oficial Meritorio de la Comisaría Seccional Primera de esta Capital, debido a la inconducta que observa en el desempeño de su cargo que diera origen a una corrección disciplinaria de gravedad y,

CONSIDERANDO: que es conveniente establecer una disciplina formal en la Repartición Policial, consultando la naturaleza misma de las funciones de orden social, que se ve llamada a garantizar.

Que todo cuanto signifique relajar, su disciplina, norma ineludible de su moral administrativa, implica de parte de esta Intervención Federal actos invariables orientados a hacer observar el fiel cumplimiento de las obligaciones inherentes a los funcionarios o empleados policiales, debiendo aplicárseles, en su caso, correcciones disciplinarias, destitución o remoción de los puestos que ocupan.

Y atento a lo solicitado:

El Interventor Nacional

DECRETA

Art. 1.º.—Exonérase del cargo de Oficial Meritorio de la Comisaría Seccional Primera de esta Capital a don Arnaldo Ramos, por inconducta y falta de disciplina reiteradas, en el desempeño de sus funciones.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12483—Salta, Octubre 20 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Agente de Actuación en Orán a don Porfidio Colados, con la categoría de Sub-Comisario.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

12484—Salta, Octubre 20 de 1930.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Encargado del Registro Civil de Orán a don Leopoldo Terrones.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12485—Salta, Octubre 20 de 1930.

Exp. N.º 547—M—Vista la presentación del señor Comisionado Municipal de Cerrillos, referente a la administración de las Aguas de riego del Río Toro, entregada por decreto del Poder Ejecutivo el 1.º de Mayo p.pdo, a las Municipalidades de Rosario de Lerma, La Merced, Cerrillos y La Silleta:

Que habiendo las mismas, de común acuerdo verbal, resuelto para la equitativa distribución de esas aguas de riego, que cada Municipalidad designaría repartidores encargados de las acequias correspondientes a las cuatros zonas, los que serían pagados con la contribución impositiva proporcional de los regantes beneficiarios de esas acequias, con autoridad suficiente en todo el recorrido desde su origen o boca toma, cuidando así del más justiciero suministro, ajustado a los derechos de cada propiedad.

Que una vez puesto en práctica dicho acuerdo «invoce, se ha dejado de respetar, pues que los regantes de la zona de Rosario y La Silleta, desconocen la autoridad de los repartidores nombrados por la Municipalidad de Cerrillos, disponiendo del agua de las acequias de Olmos, Tejada y Gallo, y nieganse al pago del cánón, recurso con el cual se contaba para la remuneración de las funciones de aquellos.

Que habiendo la Ley Orgánica de las Municipalidades establecido la competencia de las Comisiones Municipales para la reglamentación, dentro de sus jurisdicciones respectivas, sobre sus aguas de regadío

Que estando intervenidas dichas

Municipalidades, corresponde la acción de los Comisionados o Interventores de las mismas, limitada dentro de las facultades propias de su órbita.

Y atento a la necesidad de asegurar los beneficios del riego a los pobladores de las zonas afectadas, organizando la distribución mencionada:

El Interventor Nacional.

DECRETA.

Art. 1.º.—Encárguese a los Comisionados o Interventores Municipales de Rosario de Lerma, La Merced, Cerrillos y La Silleta de establecer, dentro de la mayor brevedad, un acuerdo común para la distribución equitativa de las aguas del Río Toro, dentro de las prescripciones legales existentes en la materia.

Art. 2.º.—Dicho acuerdo deberá contemplar los turnos de distribución, armónica de los repartidores encargados de las acequias correspondientes, la equitativa contribución de cada regante al pago de los emolumentos de los repartidores en cuantos se deberá contemplar su proporcionalidad con la importancia de los derechos de agua de cada una y en general, cuanto fuera indispensable a los efectos del presente decreto, sin que ello implique no dejar a salvo los derechos de las respectivas Municipalidades.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ —G. OJEDA.

12486—Salta, Octubre 20 de 1930.

Exp. N.º 549—P—Vista la propuesta de la Jefatura de Policía de fecha 17 del actual,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Oficial Meritorio de la Comisaría Sección Primera de esta Capital al Oficial escribiente don Martín Zamora, y en reemplazo de éste al escribiente don Emilio Zamora.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA.

12488—Salta, Octubre 21 de 1930.

Exp. N.º 579—Letra - P—Vista la presentación de la Jefatura de Policía de fecha 20 del corriente elevando a consideración de este Ministerio la solicitud de licencia presentada por el Celador de la Cárcel Penitenciaria, don Eulogio Estrada.

Y atento a lo informado, por la misma.

Art. 1.º.—Concédase quince días de licencia sin goce de sueldo al Celador de la Cárcel Penitenciaria, don Eulogio Estrada, a contar del día de la fecha.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA.

12489—Salta, Octubre 21 de 1930.

Exp. N.º 580—P—Vista la presentación de la Jefatura de Policía de fecha 18 del presente mes, elevando a este Ministerio la renuncia que del cargo de Sub-Comisario de Policía de Tabacal (Orán), hace el señor Ignacio Bejarano, con fecha 16 del mismo.

Y atento a las causales invocadas,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia del señor Ignacio Bejarano, del cargo de Sub-Comisario de Policía de Tabacal (Orán).

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12490—Salta, Octubre 21 de 1930.

Exp. N.º 571—P—Vista la terna presentada por el señor Comisionado Municipal del Departamento de Orán, por el nombramiento de Juez de Paz Propietario y Suplente de esa jurisdicción,

El Interventor Nacional

DECRETA.

Art. 1.º.—Nómbrese Juez de Paz Propietario de Orán, al señor Dionisio Medrano Ortíz, y Juez de Paz Suplente, al señor José Padovani.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12492.—Salta, Octubre 21 de 1930.

Exp. N° 561—M—Vistas las ternas presentadas por el señor Comisionado Municipal de Río Piedras para el nombramiento de Juez de Paz Propietario y Suplente de esa jurisdicción,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Juez de Paz Propietario de Río Piedras, a don Pedro Carabajal y Suplente, a don Sándalo Llavila.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12493.—Salta, Octubre 21 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Comisario de Policía de Rosario de la Frontera (Primera Sección), a don Benjamín Torres.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ. G OJEDA.

12495.—Salta, Octubre 21 de 1930.

Exp. N° 588—M—Vista la nota N° 260 de fecha 21 del corriente del señor Intendente Municipal de la Capital, comunicando que habiéndose resuelto por el Ministerio de Guerra de la Nación, el traslado del Regimiento 15 de Infantería, de su mando, a la Ciudad de Río IV (Provincia de Córdoba), y en el deseo de conducir a sus subordinados a su nueva guarnición militar; se ve en el caso de presentar la renuncia de su cargo.

Y atento a las causales que la justifican,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Acétese la renuncia presentada por el Teniente Coronel Natalio E. Mascarello, del cargo de Intendente Municipal de la Capital, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°.—Encárguese interinamente de la Intendencia Municipal al Contador—Interventor de la misma, Ca-

pitán Manuel Alvarez, hasta tanto se nombre el titular.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA.

12496.—Salta, Octubre 21 de 1930.

Exp. N° 591 Letra C. Vista la propuesta de fecha 21 del corriente, del señor Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, solicitando la confirmación en su cargo del actual Secretario de esa misma repartición, don Agustín Hoyos.

Y atento a las causales invocadas en la misma,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Confírmese en su cargo de Secretario Habilidadado del Consejo de Higiene de la Provincia al señor Hoyos.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12497.—Salta, Octubre 21 de 1930.

Exp. N° 592 P. Vista la renuncia presentada por el señor Federico Corostiza del cargo de Sub Comisario de Coronel Olleros,

El Interventor Nario al

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Federico Corostiza del cargo de Sub Comisario de Coronel Olleros.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ. G. OJEDA.

12498.—Salta, Octubre 21 de 1930.

Exp. N° 598. Letra P.—Vista la nota N° 6482 del señor Jefe de Policía de fecha 20 del actual, solicitando la confirmación en el cargo de Sub-Comisario de Policía de Mojotoro, del señor Carlos Maglio Bruzzo, que fuera designado con fecha 16 de Septiembre p.p.d.; habiendo tomado posesión del mismo con fecha 18 del mes citado.

Y atento a la procedencia de lo solicitado:

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Confírmese con antigüedad al 18 de Septiembre, ppdo. en su cargo de Sub-Comisario de Policía de Mojotoro a don Carlos Maglio Bruzzo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA.

12499.—Salta, Octubre 21 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Encargado del Registro Civil de la Montaña (Capital Distrito Higuierillas), a don Feliciano Torres, en reemplazo de don Ernesto Ferrary Sosa; con jurisdicción suficiente, respecto a las obligaciones inherentes a su cargo, sobre las localidades: la Peña, Lagunilla, Noques, Higuierillas, Sala Vieja y Cobo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA.

12502.—Salta, Octubre 22 de 1930.

Exp. N° 1783 -C- Año 1930. Vista la nota de la Comisión de Caminos, acompañando copia del acta N° 127 de la misma, por la que resuelve invertir la suma de tres mil pesos moneda nacional, para el arreglo del camino que une Molinos con Cachi pasando por Seclantás,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Apuebese el acto de la Comisión de Caminos N° 127, por la cual resuelve invertir la suma de tres mil pesos mⁿ. en el arreglo del Camino que une Molinos con Cachi pasando por Seclantás

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA.

RESOLUCIONES:

484

Salta, Octubre 20 de 1930.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima Jacobo Peuser de fecha 4 del actual,

Y atento a lo informado por Contaduría General, estableciendo que las facturas de la presente actuación, se encuentran liquidadas e impagas en esa Repartición con órdenes de pago N° 1612 por pesos 74,10 y N° 2618 por pesos 288,20, que hacen un total de trescientos sesenta y dos pesos con treinta centavos m/nacional, de conformidad con la presentación mencionada;

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1°.—Reconócese a favor de la Sociedad Jacobo Peuser la cantidad de trescientos sesenta y dos pesos con treinta centavos m/nacional, en concepto de saldo deudor del Ministro de Gobierno en esa casa.

Art. 2°.—Comuníquese: publíquese, dése al Libro de Resoluciones y baje.

G. OJEDA.

Ministro de Gobierno

485

Salta, Octubre 23 de 1930.

Exp. N° 627—R—Vista la presentación de las señoritas Berta Argentina y Gabriela Romero y de doña Catalina Rafaela Bastos, en su condición de nietas de don Pedro Romero combatiente en el año 1864 como Capitán de Guardias Nacionales tres años más tarde, en 1857 defensor de Salta en la invasión Varela; solicitando de esta Intervención Nacional les sea concedida una pensión;

Y atento a las constancias que obran en ese expediente y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones constitucionales no puede esta Intervención Nacional dar curso a esa solicitud por cuanto requiere una Ley

especial de las Honorables Cámaras Legislativas, por tanto:

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1º.—Resérvese el expediente hasta tanto se constituyan las H. Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.—

G. OJEDA

Ministro de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, Octubre 17 de 1930.

Visto las actuaciones del presente expediente N.º 65—C, de solicitud de exploración y cateo de minerales de 1ª categoría (excluyendo petróleo é hidrocarburos fluidos), en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos de propiedad fiscal, en el lugar denominado «San Antonio», Distrito Rangel, Dpto. La Poma, presentada por los señores Carlos González Pérez y Juan Larrán, con fecha 12 de Marzo de 1930 y,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias del mismo, se acredita haber sido inscripto el pedimento en los registros correspondientes de esta Oficina y de la Dirección General de Obras Públicas;

Que se han cumplido en legal forma las disposiciones establecidas en los Arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto N.º 11790, según lo comprueban los documentos que corren agregados de fs. 5 a fs. 9;

Que con el sello de fs. 11, se ha satisfecho el canon que lo dispone el Art. 4º inciso 3º de la Ley Nacional N.º 10273; de conformidad con lo dispuesto en el 5º apartado del citado Cód. de Minería, proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 10 y atento a lo informado por el señor Escribano de Minas a la vuelta de misma foja, y sin perjuicio de derechos de

terceros,

El Director General de Minas de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Conceder a los señores Carlos González Pérez y Juan Larrán, permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª categoría (excluyendo petróleo é hidrocarburos fluidos) en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad fiscal; en el lugar denominado «San Antonio», Distrito Rangel, jurisdicción del Dpto. La Poma, las que se ubicarán de acuerdo a la descripción dada en el plano de fs. 1 y escrito de fs. 3; debiéndose sujetar a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decreto Reglamentario.

Art. 2º.—Regístrase la presente concesión en el libro correspondiente de esta Oficina y en la Dirección General de Obras Públicas y dése vista al señor Fiscal de Gobierno.

Art. 3º.—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase y dése testimonio si se pidiere..

Luis Víctor Outes.

JOSÉ IBARRÁN F.

Salta, Octubre 17 de 1930.

Visto las actuaciones del presente expediente N.º 61—M, de solicitud para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo é hidrocarburo fluidos) en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad fiscal, en el lugar denominado «Los Cobres», Departamento La Poma, presentada por los señores Lola Mora de Hernández y Juan Larrán, con fecha Febrero 12 de 1930 y,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias del mismo, se acredita haber sido inscripto el pedimento en los registros correspondientes de esta Oficina y de la Dirección General de Obras Públicas;

Que se han cumplido en legal forma las disposiciones establecidas en

los Arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto N.º 11790, como lo acreditan los documentos corrientes de fs. 6 á fs. 10;

Que con el sello de fs. 12, se acredita el pago del canón dispuesto por el Art. 4º inciso 3º de la Ley Nacional N.º 10273, de conformidad con lo dispuesto en el 5º apartado del citado Cód. de Minería, proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 11 y atento a lo informado por el señor Escribano de Minas a la vuelta de la misma foja y sin perjuicio de derechos de terceros,

El Director General de Minas de la Provincia

RESUELVE:

Art. 1º.—Conceder a los señores Lola Mora de Hernández y Juan Larrán, permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo é hidrocarburo fluidos) en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad fiscal, en el lugar denominado «Los Cobres», Dpto. La Poma; las que ubicarán de acuerdo a la descripción dada en el plano fs. 1 y escritos de fs. 2 y fs 4; debiéndose sujetar a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decreto Reglamentario;

Art. 2º.—Regístrase la presente concesión en el libro correspondiente de esta Oficina y en la Dirección General de Obras Públicas y dese vista al señor Fiscal de Gobierno.

Art. 3º.—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase y dese testimonio si se pidiere.

Luis Víctor Outes.

JOSÉ IBARRARÁN F.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS 1930

12429—Salta, Octubre 16 de 1929.

Visto el Exp. N.º 8412—R— por el que el señor Antenor Olver presenta la renuncia del cargo de Tenedor de Libros de la Dirección General de

Rentas,

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la citada renuncia, y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar de la misma Repartición señor Julio A. Arias y en lugar de éste al señor José E. Sueldo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
VELEZ—MARTÍN U. CORNEJO.

12430—Salta, Octubre 16 de 1930.
Encontrándose vacante el cargo de Contador, 2º Jefe de la División General de Rentas,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase para desempeñar el citado cargo al señor Alfonso Párroco.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
VELEZ—MARTÍN U. CORNEJO

12440.—Salta, Octubre 16 de 1930.
Visto el Exp. N.º 8399—R— por el que el señor Francisco Rada presenta la renuncia del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueres, Marcas y Multas Policiales de la Merced (Cerrillos),

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la citada renuncia,

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
VELEZ—U. MARTÍN.

12441—Salta, Octubre 16 de 1930.
Encontrándose en comisión el personal de la Administración de la Provincia,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Inspector de la Dirección General de Rentas al señor Víctor Onesti en reemplazo de don Gerónimo Aybar y Cobradores Fiscales de la misma a los señores Próspero E. Bisceglia y Arturo Guzmán.

Leytes, en reemplazo de los señores Enrique Gallo y Valentín Arias.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ; — MARTÍN U. CORNEJO.

12445—Salta, Octubre 17 de 1930.

Encontrándose en comisión el personal de la Administración de la Provincia,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Receptor, de Rentas de Sauzalito (Orán) al señor Juan Antonio Abraham, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Campo Quijano (Rosario de Lerma) al señor Globis Iparraguirre, Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Río de las Piedras (Metán) al señor Eliseo Cabanillas; Receptor de Rentas de Arenal (Rosario de la Frontera) al señor Servando Leal y Receptor de Rentas y Recaudador de Impuestos al Consumo de Orcones (Rosario de la Frontera) al señor Dionicio Zarain.

Art. 2.º.—Los nombrados antes de tomar posesión del cargo prestarán la fianza respectiva de acuerdo al art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ— MARTIN U. CORNEJO

12446—Salta, Octubre 17 de 1930.

Encontrándose en comisión el personal de la Administración de la Provincia,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Receptor de Rentas y Recaudador de Impuestos al Consumo de la Primera Sección de Rosario de la Frontera al señor Domingo Wran y con igual cargo de la Segunda Sección del mismo Departamento al Sr. Lucio Domínguez,

Art. 2.º.—Los nombrados antes de

tomar posesión del cargo prestarán la fianza respectiva de acuerdo al art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ — MARTÍN U. CORNEJO

12455—Salta, Octubre 17 de 1930.

Visto el Exp. N.º 2637—Letra B—del Ministerio de Hacienda en el que el señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, significa la conveniencia de sustituir la emisión de 1928 de «Obligaciones de la Provincia de Salta» por una nueva emisión, en vista de las dificultades que el pésimo estado de conservación de la misma, origina en la plaza comercial y especialmente en el mismo Banco, y por así reclamarlo el comercio y el público en general, como una necesidad que requiere urgente solución; y

CONSIDERANDO:

Que por las razones aducidas por el señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, y por el hecho de encontrarse la referida emisión en un estado de deterioro que hace imposible su circulación, constituyendo motivo fundamentales para proceder a la renovación total de esas Obligaciones.

Por tanto, atento a lo solicitado por el señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, a lo informado por Contaduría General, dictámen del señor Fiscal de Gobierno y de conformidad a lo dispuesto en el art. 83 inc. b) de la Ley de Contabilidad,

*El Interventor Nacional en
acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase a la renovación de las «Obligaciones de la Provincia de Salta», actualmente en circulación por un valor de \$ 900.000 de la emisión autorizada por Ley de 24 de Enero de 1928; imprimiéndose la siguientes cantidades de valores:

100.000 billetes de \$ 1... \$ 100.000

100.000 " " " 2... " 200.000
30.000 " " " 20... " 600.000

Con un valor total de...\$ 900.000

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

GREGORIO VELEZ

G. OJEDA—MARTIN U. CORNEJO

12456—Salta, Octubre 17 de 1937.

Encontrándose en comisión el personal de la Administración de la Provincia,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Sub-Inspector de la Dirección General de Rentas al señor Angel Pereyra, en reemplazo del señor Florencio Baltazar.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ. — MARTÍN U. CORNEJO.

12457—Salta, Octubre 17 de 1930.

Encontrándose en comisión el personal de la Administración de la Provincia,

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Receptor de Rentas de Metán al señor Roberto Mario Clement.

Art. 2º.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo prestará la fianza respectiva de acuerdo al art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ — MARTIN U. CORNEJO

12458. Salta, Octubre 17 de 1930

Vista la nota del señor Director General de Rentas, Exp. N° 8441. R. en la que eleva la del señor Contador Interventor don Carlos Othegui solicitando la designación de un Auxiliar Contador por ser indispensable para poder aclarar los inventarios y balances de esa

Dirección General de Rentas; y atento a las razones expuestas en la misma y al informe de Contaduría General,

*El Interventor Nacional en
acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º Créase el cargo de Auxiliar Contador con el sueldo de \$ 200 mensuales, y nómbrese para desempeñarlo al señor Martín Orosco, el que durará en sus funciones hasta tanto termine su comisión el señor Contador Interventor. Teniente de Administración don Carlos Othegui.

Art. 2º Este gasto se imputará al presente decreto.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

GREGORIO VELEZ

G. OJEDA — M. U. CORNEJO

12477. Salta Octubre 18 de 1930

Vista la solicitud de licencia, -- Exp. N° 2750 S. presentada por la señorita Isabel San Millán Cornejo; y atento a los motivos en que la funda; como lo justifica con el certificado métrico que acompaña,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º Concédense treinta días de licencia con goce de sueldo y a contar desde el día 20 del corriente a la Ayudanta de Depósito, Suministros y Contralor, y nómbrese para desempeñar el citado cargo, mientras dure la licencia concedida a la titular a la señorita Lidia San Millán Cornejo, cuyos haberes se liquidarán como corresponda.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ — M. U. CORNEJO

12478. Salta, Octubre 18 de 1930

Encontrándose en comisión el personal de la Administración de la Provincia,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Embarcación (Orán), al señor Julián Collados.

Art. 2° El nombrado antes de tomar posesión del cargo prestará la fianza respectiva de acuerdo al art 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
G. VELEZ—MARTIN U. CORNEJO

12479. Salta, Octubre 20 de 1930

Encontrándose en comisión el personal de la Administración de la Provincia.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Pichanal (Orán) al señor Mario U. Dozo.

Art. 2° El nombrado antes de tomar posesión del cargo prestará la fianza respectiva de acuerdo a lo dispuesto en el art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ. — M. U. CORNEJO

12487. Salta, Octubre 20 de 1930

Encontrándose en comisión el personal de la Administración de

la Provincia,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase provisionalmente Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Metán al señor Capitán don Salvador Anadón.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—MARTÍN U CORNEJO.

12491. Salta, Octubre 21 de 1930

Encontrándose en comisión el personal de la Administración de de la Provincia,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Villa Otomana (Kilómetro 134, de la línea de Embarcación a Formosa (Departamento de Orán) al señor Francisco Giménez Lastra.

Art. 2°—El nombrado antes de tomar posesión del cargo prestará la fianza respectiva de acuerdo al art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

VELEZ. —MARTIN U. CORNEJO

12494. Salta, Octubre 21 de 1930

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.—Nómbrase al señor Teniente 1. de Administración don Víctor Hugo Cano, adscripto a la Intervencion Nacional, debiendo

prestar sus servicios en el Departamento de Hacienda.

Art 2. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

VELEZ. M. U. CORNEJO

12500.—Salta, Octubre 21 de 1930.

Encontrándose en comision el personal de la Administración de la Provincia,

Interventor Nacional.

DECRETA:

Art 2º—Nómbrese Receptor de Rentas de el Galpón (Metán) al señor Javier T. Avila.

Art. 2º—El nombrado antes de tomar posesión del cargo prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ — M. U. CORNEJO

12501.—Salta, Octubre 21 de 1930.

Vistos los Exp. Nros 6491 y 2634 -T por el que los señores Martín Coronel y C. Tapia Cárdenas presentan la renuncia de los cargos de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la Candelaria y de la Viña, respectivamente,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º—Acéptanse las citadas renunciaciones.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ. - M. U. CORNEJO

PODER JUDICIAL

Sentencias

C. A. USA; — Pedido de indulto del penado Julio Maggi.

Salta, Febrero 4 de 1930.

VISTO:—Por esta Corte en lo Penal

el pedido de informe solicitado por el Poder Ejecutivo de la Provincia en uso de la facultad que le acuerda el art. 129 inc. 3º de la Constitución en relación con la petición de indulto del penado Julio Maggi, y

CONSIDERANDO:

Que el penado recurrente fué condenado por sentencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia con fecha 20 de Septiembre de 1926. a la pena de diez años de prisión, accesorio legales y costas por el delito de homicidio en la persona de Félix Lávaque.

Fué detenido el día 5 de Mayo de 1925, llevando de cárcel sufrida hasta la fecha cuatro años, ocho meses, veinte días; y le falta para cumplir la totalidad de la pena impuesta cinco años, tres meses, diez días.

De los informe requeridos por esta Corte y que obran a raíz de la petición del recurrente, se desprende que el mismo ha observado en el establecimiento carcelario en donde se encuentra recluso muy buena conducta, cumplido con los reglamentos carcelarios y demostrando buenas aptitudes para el trabajo.

De las circunstancias calificativas del hecho que diera origen a su condena se desprende que el mismo se produjo por una discusión de intereses, que no presencié ninguna persona.

Que por la naturaleza del delito y la forma en que se produjo y ser su autor de vida correcta y laboriosa, esta Corte en lo Penal,

Resuelve: —aconsejar a V. E. comute la pena impuesta al recurrente dentro de la apreciación que V. E. puede hacer en uso de la facultad que le es propia.

Por lo demás, esta Corte se remite a los consideraciones de orden general y doctrinario que expusiera a V. E. raíz del pedido de indulto del penado Natalio Behir.

Cópiese y remítase.—Torino—Aranza—Díaz—Ante mí: Angel N. o.

CAUSA:—Hábeas Corpus a favor de Genoveva Iriarte

Salta, Febrero 8 de 1930.

VISTA:—La presentación del Sr. Jefe de Policía de la Capital donde solicita aclaración de la resolución de esta Corte de Justicia en lo Penal de fecha 7 del corriente y que consta a fs. 10 y siguientes de estos autos, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución dictada por esta Corte es en lo suficiente clara, precisa y explicativa en sus términos y en su sanción, circunstancias que no pueden originar dudas ó criterios interpretativos de parte de la autoridad recurrente.

Por lo tanto, estése, estrictamente a los términos resueltos.

Notifíquese, y hágase saber.—Torino—Aranda—Díaz—Angel Neo.

CAUSA:—Concedida por el patrono de los penados Abraham y Ayub, Tame Sr. José M. Decavi

Salta, Febrero 4 de 1930.

Atento lo solicitado por el patrono de los penados Abraham y Ayub Tame, Sr. José María Decavi, téngase como domicilio de los mismos el denunciado, Manuela Pedraza, Departamento de Orán, debiendo presentarse en la forma prevista en el auto de fs. 110 vta. y a 111 los mismos efectos, al Juez de Paz, de aquella localidad a quien se librará el correspondiente oficio.

Cópiese y baje como está ordenado.—Torino—Aranda—Díaz—Ante mí: Angel Neo.

CAUSA:—Pedido de indulto del penado Lisandro Ibarra,

Salta, Febrero 7 de 1930

Visto: por esta Corte en lo Penal el pedido de informe solicitado por el Poder Ejecutivo de la Provincia en uso de la Facultad que le acuerda el art. 129 inc. 3° de la Constitución con a petición de indulto del penado Li-

sandro Ibarra, y

CONSIDERANDO:

Que el penado recurrente ha sido condenado por sentencia del Superior Tribunal de Justicia de fecha 5 de Febrero de 1925 a la pena de doce años de prisión, accesorios de Ley y costas por el delito de homicidio en la persona de Jesús Véles de Brisuela.

Fue detenido el día 22 de Febrero de 1924, y lleva de prisión sufrida hasta la fecha cinco años, once meses y diez y seis días, faltándole para cumplir la totalidad de la pena seis años y catorce días.

De los informes requeridos por esta Corte, y que obran a raíz de la petición del recurrente, se desprende que el mismo ha observado en el establecimiento carcelario en donde se encuentra recluso, muy buena conducta, demostrando buenas aptitudes en el trabajo a que fuera destinado y ha cumplido con el reglamento carcelario, no habiendo recaído en él sanciones disciplinarias.

Teniéndose en cuenta estos antecedentes y en atención a que lleva sufrido la mitad de la pena impuesta,

Esta Corte en lo Penal, Resuelve aconsejar a V. E. la conmutación de la pena impuesta al penado Lisandro Ibarra en parte proporcional, atendiendo a los circunstancias indicadas.

Por lo demás, esta Corte se remite a las consideraciones de orden general y doctrinario que expusiera a V. E. a raíz del pedido de indulto del penado Natalio Bechir.

Cópiese y remítase.
Torino—Aranda—Díaz—Ante mí: Angel Neo.

CAUSA:—Pedido de indulto del penado Froilán Quintana

Salta, Febrero 11 de 1930.

Visto: por esta Corte en lo Penal el pedido de informe solicitado por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda el art. 129 inc. 3° de la Constitución de la Provincia en relación con la petición de indulto del

penado Froilán Quintana, y

CONSIDERANDO:

Que el penado recurrente fué condenado por el Superior Tribunal de Justicia con fecha 15 de Maya de 1928, a sufrir la pena de seis años de prisión, accesorios de Ley y costas, por el delito de lesiones graves en la persona de Cruz Moreno.

Fué detenido el día 23 de Enero de 1927, y lleva de prisión sufrida hasta la fecha tres años, y diez y siete días, faltándole para cumplir la totalidad de la pena impuesta, dos años, once meses y trece días.

De los informes requeridos por esta Corte y que obran a fs. 4 de auto, se desprende que su comportamiento en el establecimiento carcelario ha sido bueno, ha demostrado buenas aptitudes para el trabajo, no le ha recaído ninguna sanción disciplinaria y ha cumplido con los reglamentos carcelarios.

Que no registra tampoco antecedentes que le sean perjudiciales, y que es una persona joven, surgiendo además, de las constancias de autos, que el hecho se produjo en forma casual, mientras se encontraba el peticionante en una reunión donde bebía vino, provocándose un incidente en el que resultó herido Cruz Moreno.

Por lo tanto,—Esta Corte en lo Penal, Resuelve: aconsejar a V. E. que conmute lo pena impuesta al penado Froilán Quintana, dentro de la apreciación que V. E. pueda hacer y de acuerdo a las facultades que le son propias.

Por lo demás, esta Corte se remite a las consideraciones de orden general y doctrinario que se expusiera a V. E. en la solicitud de indulto del penado Natalio Bechir.

Cópiese y remítase.—Torino—Aranda—Díaz—Ante mí: Angel Neo.

CAUSA:—Pedido de indulto de Luciano Portal.

Salta, Febrero 12 de 1930.

Visto: por esta Corte en lo Penal

el pedido de informe solicitado por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda el art. 129 ité. 3° de la Constitución de la Provincia en relación con la petición de indulto del penado Luciano Portal, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fué condenado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, con fecha 28 de Agosto de 1926, a sufrir la pena de diez años de prisión y accesorios legales, por el delito de homicidio en la persona de Humberto Reynaga; habiendo sido privado de su libertad el día 29 de Septiembre de 1925, llevando de prisión sufrida, hasta la fecha, cuatro años, cuatro meses y catorce días faltándole para cumplir la pena impuesta, cinco años, siete meses y diez y seis días.

Dé los informes solicitados por esta Corte en lo Penal, en cuanto a la conducta observada en el establecimiento carcelario de esta Capital, en el cual se encuentra cumpliendo la condena el recurrente, demuestran que es muy buena, que para el trabajo demostró muy buenas aptitudes, que no le han recaído sanciones disciplinarias y que ha cumplido con los reglamentos carcelarios.

El informe médico legal manifiesta que su estado general de salud es bueno.—Su comportamiento, desde que está cumpliendo su condena, lo hacen aparecer como un arrepentido, tratando así de demostrar su reforma.

Por estas consideraciones y con el tiempo que lleva de prisión sufrida, esta Corte, considera que el penado recurrente se ha hecho acreedor a obtener los beneficios de conmutación, teniendo además en cuenta que se trata de un delincuente primario, pues no registra con anterioridad al hecho por el que fuera condenado, antecedentes que lo hagan aparecer como un sujeto peligroso.—Por todo lo expuesto, esta Corte en lo Penal, resuelve: Aconsejar a V. E. haga una conmutación de la pena impuesta al penado Luciano Portal.—Por lo demás,

esta Corte se remite a las consideraciones de orden general y doctrinario que expusiera a V. E. a raíz de la solicitud de indulto formulada por el penado Natalio Béchir.—Cópiese y remítase.—Torino, Díaz Aranda. Antemí: Angel Neo.

EDICTOS

Departamento Central de Policía

Aviso de licitación

Salta, Octubre 25 de 1930.

De acuerdo a la autorización dada por el Exmo. Gobierno de la Intervención Nacional en decreto de fecha 23 del corriente, llámase a licitación pública por el término de QUINCE DIAS hábiles, en dos diarios de esta Capital y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, para que se provea a esta Policía de vestuario de verano para el personal de la misma, conforme al detalle siguiente:

- (Siete) 7—Uniformes para Jefe, Oficiales, Sargentos 1º de Bomberos, compuestos de gorra, chaquetilla, pantalón largo recto y breach y las insignias correspondientes.
- (Dos) 2—Uniformes para Director y Sub-Director de banda de música, id que anteriores.
- (Veinte) 20—Uniformes para Sub-Comisarios, Oficiales Inspectores, Oficiales Meritorios y Oficiales Escribientes de Policía, id que anteriores.
- (Trescientos) 300—Uniformes para personal de tropa de bomberos y vigilantes, compuestos de gorra, chaquetilla, pantalón largo recto y breach.
- (Veinte) 20—Uniformes para Celadores de Cárcel y Maes-

tranza, compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón breach.

- (Cinco) 5—Insignias para Sargentos 2º, en estambre dorado sobre fondo rojo.
- (Diez) 10—id para Cabos 1º en iguales condiciones.
- (Diez) 10—id para Cabos 2º en iguales condiciones.
- (Diez) 10—id para Sargentos 1º en estambre blanco sobre fondo negro.
- (Diez) 10—id para Sargentos 2º en iguales condiciones.
- (Diez) 10—id para Cabos 1º en iguales condiciones.
- (Diez) 10—id para Cabos 2º en iguales condiciones.

Las propuestas deberán venir bajo sobre cerrado y lacrado, acompañándose muestras del material a emplearse en la confección, juntamente con la boleta de la Tesorería General de la Provincia, por un importe igual al 10 % del valor total de la oferta mayor como garantía y un papel sellado de cinco pesos, pudiendo presentarlas en Secretaría hasta el día 8 de Noviembre próximo a horas 11, en que se procederá a la apertura de los mismos, en presencia de los interesados que al acto concurren.

Por mayores datos, entrevistarse con la Mayoría del Cuerpo de Bomberos.

ERRIQUE M. GARDA

Teniente Coronel—Jefe de Policía

CONVOCATORIA DE ACREEDORES—DE CAMILO ALE—Ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial, Secretaría del Escribano que suscribe, se ha presentado el procurador de la matrícula señor César I. Pipino, en representación de don Camilo Ale, solicitando convocatoria de acreedores, habiendo el señor Juez doctor Angel María Figueroa, ha dictado la siguiente providencia:—Salta, Octubre 16 de 1930—AUTOS Y VISTOS—Atento lo que resulta del certificado del Registro Público de

Comercio y estando cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 8 de la Ley número 4156, designase como interventores a los acreedores señores Lardies, Aceña y Cia. y José López, para que unidos al contador don Nicolás Vico Gimena, sorteado en este acto ante el Actuario y el señor Fiscal, comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta del solicitante, valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de acreedores presentada, suspéndase toda ejecución que hubiera llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado, librándose los oficios correspondientes; publíquense edictos por ocho días en dos diarios y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que comparezcan a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la Sala de audiencias del Juzgado, el día diez y nueve de Noviembre próximo a horas nueve y habilitándose las horas subsiguientes que sean necesarias, edictos que deberá publicar el deudor dentro de veinticuatro horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición Rep.—Angel Maria Figueroa.

Lo que hago saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Octubre 18 de 1930—Ricardo R. Arias
Escribano Secretario. (653)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Adolfo A. Lona, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Domir D' Giusti o Degiusti o

De Giusti y doña Cirila Durand o Ciriaca Durand de Giusti o Degiusti, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 23 de 1930.—A. Saravia Valdez,
Escribano Secretario. (654)

SUCESORIO.—Citación a Juicio. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil de esta Provincia doctor Carlos Zambrano se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Tomás Ontiveros

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 23 de 1930—Oscar M. A. Álvarez Alemán.—Escrib Secretario.
(655)

EDICTO: Notificación de sentencia. En el juicio «Reconocimiento de firma», seguido por el Sr. Au elio Gradín contra doña María Mendía de Bueno, el señor Juez de Paz Letrado Dr. Ernesto Samson, Secretaria del señor Juan Soler; ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente en la parte dispositiva, dice: Salta, Setiembre 24 de 1930. Se resuelve: Lévese adelante la presente ejecución hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas. Régulanse los honorarios del doctor Ernesto T. Becker en la suma de veinte

pesos m/nacional); notifíquese la sentencia conforme lo dispone el Art. 460 del P. C. C. Rep.—E. Samson. Ante mí: Juan Soler.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar en derecho.—Salta, Setiembre 24 de 1930—Juan Soler, Secretario. (656)

EDICTO DE MINAS.—La Autoridad Mínera notifica a todos los que se consideren con derecho, que el 20 de Julio de 1929, se ha presentado don Juan Larrán como concesionario del cateo—Expediente N.º 1168—C, en el Departamento Caldera, manifestando que dentro del cateo ha descubierto una mina de plomo y plata, de tres pertenencias a las que denomina «Caldera N.º 1—Caldera N.º 2 y Caldera N.º 3», y cuya ubicación es como sigue: Caldera 1—Las pertenencias que solicita tienen la forma de un cuadrado de 300x300 metros. El punto que tomo de partida es vértice Noroeste de la casa de los hermanos Quipildor a la que con objeto de su ubicación en los mapas de la Oficina Técnica, la ubico a 500 metros al Oeste verdadero del Cerro de la Inga, 1.ª pertenencia: el esquinero Sudoeste de la pertenencia se encuentra al Noroeste verdadero y a 250 metros del punto de partida mas arriba mencionado. 2.ª. Para ubicar la segunda pertenencia, se repartirá del punto de partida mencionado y se seguirá la poligonal cuyos largos y azimuts verdaderos de sus lados son: 250 metros y 45°; 900 metros y 0°; y 500 metros 330°, llegándose con esta poligonal a un vértice de la pertenencia, desde el cual se medirán distancias de 300 metros con azimuts de 225° y 315° para marcar dos de sus lados y desde los extremos de éstos se trazarán sus perpendiculares para determinar en la intercepción de estas el cuarto vértice, resultando con ello ser la pertenencia, un cuadrado de 300 metros de lado.—3.ª. Para ubicar la pertenencia 3.ª. se partirá del punto de partida mencionado y se seguirá la poligonal cuyos lados

tiénen por largo y azimuts los siguientes: 250 metros y 45°; 900 metros y 0° y 330°; y 900 metros 45°, llegándose con ésta poligonal a un vértice de la pertenencia, desde el cual se medirán distancias de 300 metros, con azimuts de 45° y 315° para marcar dos de sus costados y desde los extremos de estos se trazarán sus perpendiculares para determinar en la intercepción de éstas el cuarto vértice resultando de ello, ser la pertenencia un cuadrado de 300 metros de lado.—Dicha mina se encuentra en terrenos de la finca «San José», de propiedad de los señores Quipildor Hermanos, Julio Suárez y Francisco de la Vega.

Lo que el subscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—Salta, Octubre 14 de 1930.—José Ibararán F. Escribano. (657)

Por José M. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil doctor Cornejo Isasmendi y como correspondiente a la ejecución Lico y Pérez vs. Roberto Pádula, el lunes 10 de Noviembre del corriente año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base y dinero de contado una voiterette marca DE SOTO.

J. M. LEGUIZAMON
Martillero

658

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 4a. Nominación de esta Provincia, Dr. Angel Maria Figueroa, se cita, y emplaza por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de CASIMIRO ZERPA,

JUANA MANUELA FLORES DE ZERPA, JUAN PABLO ZULCA y ASUNCION ZERPA DE ZULCA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Abril 12 de 1928 — Ricardo R. Arias - Escribano Secretario. 659

EDICTO:—Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la ciudad de Salta, doctor Ernesto Samsón, y como correspondiente al juicio Ejecutivo seguido por el señor Diego Barros contra el señor Bernardo Moya (hijo) expediente N° 830, el día 8 de Noviembre próximo a horas 17 (5 p. m.) en mi escritorio N° 216/220, procederé a la venta en pública subasta, sin base al mejor postor y dinero de contado pagado íntegramente en el acto del remate los derechos y acciones que le correspondan al señor Bernardo Moya (hijo), por herencia en el juicio sucesorio de su padre don Bernardo Moya que se tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación a cargo del doctor Néstor Cornejo Isasmendi, de cuyo embargo se ha tomado nota a fojas 24 vta. de dicho juicio sucesorio como consta en el juicio ejecutivo a fojas 10. Para mayores datos dirigirse a la Secretaría del señor Juan Soler o al suscrito. — FRANCISCO RANEA, Martillero 660

SUCESORIO Por disposición del señor Juez en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil, Dr. Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de

—don Alberto Herrera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Octubre 14 de 1930 — A. Saravia Valdez, Escribano Secretario. 667

SUCESORIO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de El Galpon Segunda Sección del Departamento de Metán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Felisa Arias de Iriarte

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho — El Galpon Setiembre 29 de 1930. — Benjamín Madariaga. Juez de Paz Propietario. (662)

SUCESORIO—Cita N° 1. Julio Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de ésta Provincia doctor Julio Figueroa S, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión *ab intestato* de doña Sara Janchiuski o Sara Pomper y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Noviembre 22 de 1929. — G. Méndez, Escribano Secretario. (653)

Imprenta Oficial